

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DELSUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 026 -2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G

VISTO:

El Memorandum N° 012-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G emitido por el Gerente de Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur donde se Autoriza el contrato temporal por Suplencia de la Técnico en Enfermería Rocío Del Pilar Peralta Barrientos, Memorandum N° 024-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Directora de la Oficina de Administración e Informe N° 11-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DE emitido por la Directora del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c), como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2016-GRA-GRS/GR-IRENSUR/G-OA de fecha 20 de octubre del 2016, se resuelve otorgar Licencia por Maternidad desde el 15 de octubre del 2016 al 20 de enero del 2017 a la Técnico en Enfermería Jenny Mariluz Huanca Vilca;

Que, mediante Informe N° 11-2016-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-DE, emitido por la Directora del Departamento de Enfermería solicita la contratación de personal por suplencia de un Técnico en Enfermería debido a la Licencia por Maternidad de la Técnico en Enfermería Jenny Mariluz Huanca Vilca;



Que, mediante Memorandum N° 012-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 12 de enero del 2017 emitido por la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades de Neoplasias del Sur se autoriza realizar el Contrato por Suplencia de la Técnico en Enfermería Rocío Del Pilar Peralta Barrientos;

Que, mediante Memorandum N°024-2016-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Directora de la Oficina de Administración donde se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por Gerencia en cuanto al contrato por Suplencia al Técnico en Enfermería Rocío Del Pilar Peralta Barrientos desde el 01 al 20 de Enero del 2017;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en Uso de las Facultades Conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 063 y Ordenanza Regional Nos. 325-AREQUIPA que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente en vías de regularización por Suplencia a la Técnico en Enfermería ROCÍO DEL PILAR PERALTA BARRIENTOS con una Remuneración Total de MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES (S/. 1,120.60), para cubrir la Plaza de Técnico de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, desde el 01 al 20 de Enero 2017;

Artículo 2°.- Disponer que el Egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los quince (15) días del mes de febrero del 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Carlos Felipe
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASIAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

